

196



**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN GUATEMALA**

Apartado Postal 935
Guatemala, CA.
PBX: (502) 379-9393
FAX (502) 335-3319

Representante

Handwritten signature/initials

27 ENE. 2005

CGU-C-224/2005

Licenciada
María Antonieta del Cid de Bonilla
Ministra de Finanzas Públicas
Su Despacho

Ref.: Préstamos 973 & 974/OC-GU. Programa de Desarrollo Sostenible del Petén. Envío de original del Modificadorio No. 1 al Contrato de Préstamo. Cambio de Organismo Ejecutor.

Estimada Licenciada de Bonilla:

Por medio de la presente nos permitimos adjuntarle un (1) original del Modificadorio No. 1 al Contrato de Préstamo indicado en la referencia. Dicho documento fue suscrito el 01 de diciembre de 2004 por Usted y el 17 de diciembre de 2004 por el señor Miguel E. Martínez, Gerente del Departamento Regional de Operaciones 2.

La fecha de vigencia de esta carta Modificatoria es el 17 de diciembre de 2004.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

Handwritten signature of Gerard Johnson
Gerard Johnson

Cc: Licda. Patricia de Lemus, Directora de Crédito Público

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
28 ENE 2005
POR: *[Signature]* HORA: 16:00

RGII-GU331P
Préstamos Nos.973/OC-GU
y 974/OC-GU
Modificación No. 1

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la REPUBLICA DE GUATEMALA, en adelante denominada el “Prestatario”, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el “Banco”.

ARTICULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones en el Contrato de Préstamos Nos. 973/OC-GU y 974/OC-GU, suscrito entre el Prestatario y el Banco el 10 de septiembre de 1997:

1. El Párrafo 3 de la INTRODUCCIÓN de las Estipulaciones Especiales dirá en adelante:

“3. ORGANISMO EJECUTOR.

Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el que para los fines de este Contrato será denominado indistintamente el “Organismo Ejecutor” o “MAGA”; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 10-2000 del 21 de marzo de 2000.

2. La Cláusula 3.06 de las Estipulaciones Especiales quedará eliminada.
3. Con fundamento en la modificación indicada en el numeral 1 precedente, donde quiera que aparezcan en el texto del Contrato de Préstamos Nos. 973/OC-GU y 974/OC-GU, con excepción a la Cláusulas 3.02 y 4.07 de las Estipulaciones Especiales que fueron cumplidas con anterioridad a la fecha del presente Contrato Modificadorio, “la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica” o “SEGEPLAN” será sustituida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
4. El Capítulo III del Anexo A del Contrato de Préstamo dirá en adelante:

“III. Ejecución

- 3.01 El organismo del Prestatario, con responsabilidad principal del Proyecto, es el MAGA. El

Proyecto será ejecutado por una entidad privada a ser seleccionada por concurso internacional la cual actuará como la UEC, contratada por SEGEPLAN en 1998 y, posteriormente, contratada y supervisada por el MAGA.

- 3.02 La UEC podrá subcontratar los servicios de otras entidades para la ejecución de los subcomponentes. Será responsable de: (a) administrar la ejecución del Proyecto; (b) velar que todos los organismos coejecutores subcontratados ejecuten los varios subcomponentes según los convenios y contratos establecidos; (c) recopilar todos los informes de avance técnicos y financieros y presentarlos al MAGA y al Banco; y (d) mantener una estrecha relación con el MAGA, el Consejo Consultivo Regional y otras instituciones participantes.
- 3.03 La UEC estará conformada, como mínimo, por un departamento administrativo- financiero encargado de todas las contrataciones, licitaciones, contabilidad y desembolsos, y un departamento técnico.
- 3.04 Como mecanismo de coordinación y participación regional, se formará un Comité Consultivo Regional (CCR), en el cual participarán representantes del Gobernación Departamental, Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP), Fondo de Tierras FONTIERRA), Instituto de Antropología e Historia (IDAEH) e Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), un representante de las municipalidades, un representante de las organizaciones de base y un representante del MAGA como presidente. Las responsabilidades de este Consejo serán: (a) revisar los planes y estrategias del Proyecto; (b) dar recomendaciones para su ejecución; (c) velar por la coordinación interinstitucional en Petén; y (d) velar por la transparencia de gastos y de la ejecución del Proyecto.
- 3.05 A nivel central se constituirá un Comité Asesor con representantes de alto nivel del MAGA, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Cultura, FONTIERRA, CONAP e INGUAT. La función de este Comité será de seleccionar la entidad que desempeñará la función de la UEC, que será contratada por el MAGA, y resolver asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto que excedan el ámbito del Comité Consultivo Regional. El MAGA en su calidad de secretaría técnica, mantendrá informado al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural (COREDUR), de los avances del Proyecto.
- 3.06 El proceso de catastro y de titulación de tierras se realizará según la política nacional de catastro de Guatemala y las normas técnicas catastrales nacionales del Instituto Geográfico. Ese proceso y el establecimiento de una oficina del registro de propiedad para Petén formará parte integral de la Política Nacional de Registro y Catastro del Gobierno de Guatemala sin afectar la política nacional de áreas protegidas y se realizará dentro del marco de la legislación guatemalteca."

ARTICULO SEGUNDO

Las partes se ratifican en todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamos 973/OC-GU y 974/OC-GU.

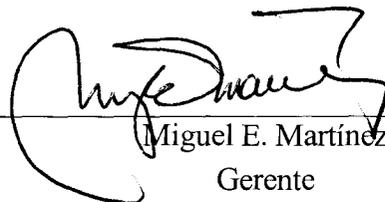
Este Contrato Modificatorio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entra en vigencia en la fecha de firma por el representante autorizado del prestatario.

REPUBLICA DE GUATEMALA

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO



Sra. María Antonieta del Cid de Bonilla
Ministra de Finanzas Públicas



Miguel E. Martínez
Gerente
Departamento Regional de Operaciones 2

Fecha: 01 DIC. 2004

Fecha: 17 de diciembre de 2004